



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
BARRANQUILLA**

Correo : [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**RADICADO:125-2019**

**DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.**

**DEMANDADO: ANDRES FERNANDO AVILE ARTEAGA**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, OCTUBRE 14  
2021**

Visto el memorial enviado por correo electrónico por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA., en el cual manifiesta que se permite comunicar que, en el proceso de la referencia radicación 130014003006-2021-00643-00 instaurado por CONDO HOTEL SEAWAY 935 P. H , c o n N I T . 9 0 0 . 4 3 0 . 1 0 6 -1 , mediante apoderado judicial doctor BAYRON ARANGO LONGAS, identificado con la c.c. 78.692.225 y la T. P. No. 153.763 del C.S. de la J., contra ANDRÉS FERNANDO AVILÉS ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.446.882, su despacho mediante auto dispuso: DECRETAR el embargo y retención del remanente o bienes que llegaren a desembargar dentro del proceso bajo radicado 2019-00125-00, que cursa en el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla, adelantado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra ANDRÉS AVILÉS ARTEAGA, identificado con la c.c. 79.446.8823, en el cual se encuentra embargado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 060-250701, de propiedad del demandado. Ofíciase. - La confirmación del presente oficio puede realizarse a través del correo institucional [j06cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:j06cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov).

Por ser procedente lo solicitado, este juzgado toma atenta nota del embargo del remanente y de los bienes que se desembarquen en el presente proceso en especial sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria número 060-250701.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA JUEZ,**

**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 176  HOY, 15 OCTUBRE DE 2.021  JULIETH ROVIRA PAREJO EL SECRETARIO
---